



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap 0056671/2012

RESOLUCION N°

///doba, **05 DIC 2012**

.- FACULTAD DE LENGUAS

2074

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio entre esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Fachbereich Translations Sprach- und Kultuwissenschaft Johannes Gutenberg- Universität Mainz para implementar un programa de intercambio a nivel universitario,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 corre agregado el proyecto de Convenio específico de colaboración entre la Fachbereich Translations Sprach- und Kultuwissenschaft Johannes Gutenberg- Universität Mainz y esta Facultad de Lenguas,

Que a fs. 118 corre agregado el informe de pertinencia elaborado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad,

Que a fs.119/121 la Pro Secretaría Económica Financiera de esta Facultad agrega el análisis económico de la actividad propuesta, la Oficina de infraestructura de esta casa elabora el informe correspondiente a esa área, la Secretaría Académica agrega el informe de personal, y

Que a fs. 123 el Asesor Letrado de la Facultad dictamina al respecto,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Que se han cumplido los requisitos establecidos por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/12,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Fachbereich Translations Sprach- und Kultuwissenschaft Johannes Gutenberg-Universität Mainz para implementar un programa de intercambio a nivel universitario, obrante a fs. 2/5, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. Trd. GUILLERMO BADENES
Secretario de Extensión y
Relaciones Internacionales
Facultad de Lenguas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. SILVIA N. BARELLI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
para el
INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PROFESORES

entre

FACULTAD DE LENGUAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria

(5000) Córdoba – Argentina

y

FACHBEREICH 06 TRANSLATIONS-, SPRACH- UND KULTURWISSENSCHAFT,

JOHANNES GUTENBERG-UNIVERSITÄT MAINZ,

An der Hochschule 2, 76726 Germersheim – Alemania

OBJETO

El propósito del presente Acuerdo de Cooperación es el de establecer un vínculo entre la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba (en lo sucesivo “Facultad de Lenguas”) y la Fachbereich Translations-, Sprach- und Kulturwissenschaft, Johannes Gutenberg-Universität Mainz, Alemania (en lo sucesivo, “Fachbereich 06”) para implementar un programa de intercambio a nivel universitario.

DEFINICIONES

En el presente acuerdo, a menos que el contexto implique lo contrario, “intercambio” refiere al intercambio de estudiantes y/o profesores visitantes entre ambas universidades; “estudiantes de intercambio” refiere a los estudiantes de grado o de posgrado que participan en el intercambio que se implementa mediante el presente acuerdo; “profesores visitantes” refiere a los profesores que participan en el intercambio que se implementa mediante el presente acuerdo; “universidad de origen” refiere a la universidad donde el estudiante pretende graduarse y donde el profesor regularmente desempeña sus funciones y “universidad de destino” refiere a la universidad que acepta recibir estudiantes y/o profesores de la “universidad de origen”.

NÚMEROS

La Facultad de Lenguas y Fachbereich 06 acordarán anualmente el número de estudiantes y profesores que se podrán intercambiar, en ambos sentidos cada semestre, estableciendo un máximo de hasta 4 (cuatro) estudiantes por año y 1 (un) profesor por semestre, sobre una base de reciprocidad. Los estudiantes se inscribirán en la Universidad de destino como estudiantes plenos por un semestre con la posibilidad de extender su estancia a un año académico completo, previa aprobación de la universidad de origen, mientras que los profesores se desempeñarán como profesores visitantes por un período de hasta dos semanas en cualquier momento preacordado del semestre para llevar a cabo actividades de grado, postgrado, investigación y extensión. Se llevará a cabo una evaluación anual del convenio para asegurar que se mantenga la reciprocidad.

SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El presente Acuerdo de Cooperación se implementará de acuerdo con las políticas de cooperación internacional de Fachbereich 06 y la Facultad de Lenguas. Dichas políticas establecen que los estudiantes deben ser seleccionados en base al mérito, sin importar la raza, el origen nacional o étnico, color, religión,

edad, sexo, estado civil o impedimentos físicos. Todos los participantes serán tratados del mismo modo no discriminatorio en la ejecución de las provisiones del presente acuerdo, de acuerdo con las provisiones de las políticas y requerimientos de cada Universidad.

La Universidad de origen evaluará y seleccionará a los candidatos para el intercambio. Generalmente, al menos tres meses antes del comienzo del semestre académico, cada Universidad enviará a la otra, todos los documentos pertinentes al intercambio, que incluyen: para los estudiantes: detalles de registros académicos, carta de motivación, referencias académicas y plan de estudios propuesto del candidato; y para los profesores carta de motivación, aceptación de la cátedra en la que aspira participar y plan de actividades académicas propuestas. La Universidad de destino se reserva el derecho de emitir un juicio final en cuanto a la admisión de los candidatos nominados para el intercambio. Los siguientes lineamientos rigen para todos los participantes del intercambio:

- a) Los estudiantes de intercambio podrán presentar solicitud para cualquier programa académico, como estudiantes internacionales que no tienen intención de obtener un título de grado ni de postgrado, según lo determine la universidad de destino. El intercambio entre profesores queda sujeto a la aprobación de la Universidad de destino, según el proyecto académico propuesto.
- b) Los estudiantes de intercambio deberán completar al menos tres semestres de estudios terciarios antes de comenzar a estudiar en la Universidad de destino.
- c) La Universidad de destino podrá imponer prerrequisitos y reservarse el derecho de excluir a estudiantes de programas de inscripción restringida.
- d) Al momento de aceptar un estudiante de postgrado la Universidad de destino colaborará con el estudiante para encontrar un director para su investigación, no obstante, no se le exigirá a la Universidad de destino garantizar que haya un supervisor apto y disponible en todas las clases.
- e) Todo crédito académico obtenido en la Universidad de destino será transferible a la Universidad de origen, según los procedimientos que determine la última.
- f) Completado el año o el semestre en la Universidad de destino, los estudiantes de intercambio deben regresar a la Universidad de origen, salvo que ambas universidades hayan aprobado una prórroga.
- g) Los estudiantes de intercambio deberán obedecer las normas y condiciones de la Universidad de destino.
- h) Al recibir a un profesor visitante, la Universidad de destino podrá contribuir para cubrir los costos de estancia siempre y cuando la situación financiera del momento así lo permita, y siempre sobre la base de la reciprocidad. La Universidad de destino no está obligada a pagar ningún otro tipo de estipendio o compensación por las actividades llevadas a cabo por el profesor visitante ni ningún otro gasto que se origine por este intercambio. La Universidad Nacional de Córdoba no incurrirá en gastos que afecten el presupuesto universitario como resultado de la firma del presente convenio.

RESPONSIBILIDADES DE LA FACULTAD DE LENGUAS

De acuerdo con las condiciones antes establecidas, la Facultad de Lenguas acuerda recibir el número establecido de estudiantes de intercambio, inscribirlos como alumnos regulares, sin pretensión de título de grado, para los dos semestres del año académico o para un semestre solamente. La Facultad de Lenguas brindará a los estudiantes de intercambio de Fachbereich 06, toda la asistencia que le sea posible para conseguir alojamiento, así como la asesoría apropiada en cuanto a salud, idioma, y cuestiones culturales que pudieran surgir. La Facultad de Lenguas le brindará a Fachbereich 06 la información suficiente para permitir que esta última determine el crédito académico que les otorgará a los estudiantes de intercambio por los módulos que hubieran completado en la Facultad de Lenguas. Dicha información deberá incluir:

- a. Una estructura modular, un baremo y niveles (ej.: Estudiante de segundo año de grado, de primer año de posgrado)
- b. Sistema de puntaje (baremo)



Al final de cada semestre académico, la Facultad de Lenguas enviará a la de Mainz un informe oficial de las clases a las que asistió cada alumno de Universität Mainz que estudió en la Facultad de Lenguas. La coordinación del programa de intercambio en la Facultad de Lenguas quedará a cargo de un Coordinador designado.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE FACHBEREICH 06

De acuerdo con las condiciones antes establecidas, Fachbereich 06 acuerda recibir el número establecido de estudiantes de intercambio de la Facultad de Lenguas, inscribirlos como alumnos regulares, sin pretensión de título de grado, para los dos semestres del año académico o para un semestre solamente. Fachbereich 06 brindará a los estudiantes de intercambio de la Facultad de Lenguas, toda la asesoría apropiada en cuanto a salud, idioma, y cuestiones culturales que pudieran surgir. Fachbereich 06 ofrece gestionar dentro de sus posibilidades ante organismos financiadores una ayuda de €400, destinados a afrontar gastos de estadía, alimentación y seguro médico, para la plaza cubierta por el/la estudiante de la Facultad de Lenguas. Fachbereich 06 le brindará a la Facultad de Lenguas la información suficiente para permitir que esta última determine el crédito académico que le otorgará a los estudiantes de intercambio por los módulos que hubieran completado en Fachbereich 06. Dicha información deberá incluir:

- a. Una estructura modular, un baremo y niveles (ej.: Estudiante de segundo año de grado, de primer año de posgrado)
- b. Sistema de puntaje (baremo)

Al final de cada semestre académico, Fachbereich 06 enviará a la Facultad de Lenguas un informe oficial de las clases a las que asistió cada alumno de la Facultad de Lenguas que estudió en Fachbereich 06. La coordinación del programa de intercambio en Fachbereich 06 quedará a cargo de un Coordinador designado.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES/PROFESORES QUE REGRESAN DEL INTERCAMBIO

Completado el semestre o el año en la Universidad de destino, los estudiantes de intercambio deben proveer suficiente información para determinar su crédito académico y equivalencias.

Los profesores deben brindar a la Universidad de origen, un informe detallado de las actividades académicas desarrolladas en la Universidad de destino y difundir en su Universidad de Origen la participación en el Programa de Intercambio.

FINANZAS Y SERVICIOS

Aquellos estudiantes de intercambio que son considerados parte de este acuerdo no tendrán que pagar costos de matriculación a la Universidad de destino; sólo deberán pagar por aquellos servicios, funciones e instalaciones no académicas de la Universidad de destino cuando corresponda. Si el número de estudiantes de intercambio acordado por ambas instituciones para asegurar la reciprocidad superara en número de candidatos, aquellos estudiantes que no fueran alcanzados por los términos del presente acuerdo deberán inscribirse en condición de alumno fuera de convenio y pagar las tasas de matrícula y otros cargos académicos de la Universidad de destino.

La Universidad de destino proporcionará los documentos necesarios, o las instrucciones de cómo obtenerlos, para la obtención de la visa correspondiente.

Los estudiantes participantes deberán contar con un seguro médico al momento de su llegada a la Universidad de destino y deberán hacerse cargo de los eventuales gastos médicos que no cubra el seguro. Así mismo, los estudiantes serán responsables de:

- a) Alojamiento y gastos de comida y viajes
- b) Libros, ropa y gastos personales
- c) Costos de visa y pasaporte
- d) Tarifas incidentales no obligatorias



e) Cualquier otra deuda que se haya contraído en el transcurso del año.

PROTECCIÓN DE DATOS

No obstante cualquier otra disposición del presente Acuerdo, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones en el marco del presente Acuerdo, cada Parte deberá cumplir en todo momento con su legislación nacional la protección de datos.

VALIDEZ DEL ACUERDO

El presente Acuerdo permanecerá vigente por el período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, y se renovará automáticamente, previa evaluación del funcionamiento del Acuerdo. Podrá ser rescindido por cualquiera de las dos partes mediante una notificación por escrito, a la otra parte, con seis meses de anticipación, siendo obligación de las partes permitir que se complete cualquier intercambio que esté en curso al momento de la notificación. El presente acuerdo se podrá enmendar por medio de cartas entre las instituciones. Dichas enmiendas formarán parte de este acuerdo una vez que sean aprobadas por ambas instituciones.

Dra. Silvia Barei
Decana
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Georg Krausch
Presidente

Johannes Gutenberg-Universität Mainz

Fecha: _____

Fecha: _____